CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y FUMICACERES

CONTRATO No	:	**MC-2024-0280**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	:	FUMICACERES
NIT	:	1.075.665.568-9
OBJETO	:	*"PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS DE LAS UNIDADES INFANTILES, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, BANCO DE ALIMENTOS Y SEDES DONDE SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ."*
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	:	**SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.920.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

Entre los suscritos a saber **ALFONSO LOPEZ SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Gachancipá, identificado con C.C. 79.317.714 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Gachancipá, con Nit. No. 899.999.419-1, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000, quien para los efectos del presente contrato se denominara se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la invitación publica No. **MC.-2024-0026**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por **FUMICACERES** con NIT. **1.075.665.568-9**, representado legalmente por **LEYDI BIVIANA CACERES RODRÍGUEZ** identificada con CC. No. **1.075.665.568** de Zipaquirá quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS DE LAS UNIDADES INFANTILES, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, BANCO DE ALIMENTOS Y SEDES DONDE SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.", con la descripción y cantidades que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente contrato. Todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

FICHA TÈCNICA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CDI Y HCB

Descripción	Modalidad	Nombre de la Unidad de servicio	Dirección	No de tanques	capacidad /lts	Mes a ejecutar
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aèreo)	Centro de Desarrollo Infantil	Mundo Magico	Villa Olímpica . Vereda la Aurora CDI	1	1000	NOVIEMBRE
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aèreo)	Centro de Desarrollo Infantil	Roble Sur	Vereda Roble Sur CDI	1	1000	NOVIEMBRE
Lavado y desinfección tanque de	Hogar comunitario agrupado	Villas del Rosario	Vereda Roble Centro	1	500	NOVIEMBRE

agua capacidad 500 lts (Aèreo)			(Salon Comunal)			
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aèreo)	Hogar comunitario tradicional	Mi pequeño Mundo	Barrio las Mercedes	2	1000	NOVIEMBRE
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aèreo)	Unidad Colsubsidio / DIMF / Banco de alimentos	Colsubsidio/ Medio familiar	Calle 2A No. e3 37 - Barrio Belén	1	1000	NOVIEMBRE

FICHA TÈCNICA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

No	*NOMBRE DE INSTITUCION*	*N° TANQUES 250 Lt plástico*	*N° TANQUES 500 Lt plástico*	*N° TANQUES 500 Lt Asbesto*	*N° TANQUES 1000 Lt Plastico*	*N° TANQUES 2000 Lt Plastico*	TOTAL
1	ROBLE SUR				3		3
2	ROBLE CENTRO				1		1
3	CARLOS GARAVITO ACOSTA				0		0
4	SANTA BARBARA				2		2
5	SIMON BOLIVAR B				1		1
7	POLICARPA SALAVARRIETA B				2		2
8	POLICARPA SALAVARRIETA A						0
9	SAN BARTOLOME				1		1
10	LA AURORA				2		2
11	SAN JOSÉ					1	1
TOTAL		**0**	**0**	**0**	**12**	**1**	**13**

FICHA TÈCNICA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

No	*NOMBRE DE INSTITUCION*	*N° TANQUES 250 Lt plastico*	*N° TANQUES 500 Lt plastico*	*N° TANQUES 500 Lt Asbesto*	*N° TANQUES 1000 Lt Plastico*	*N° TANQUES 2000 Lt Plastico*	TOTAL
1	ROBLE SUR				3		3
2	ROBLE CENTRO				1		1
3	CARLOS GARAVITO ACOSTA				0		0
4	SANTA BARBARA				2		2
5	SIMON BOLIVAR B				1		1

7	POLICARPA SALAVARRIETA B				2		2
8	POLICARPA SALAVARRIETA A						0
9	SAN BARTOLOME				1		1
10	LA AURORA				2		2
11	SAN JOSÉ					1	1
TOTAL		**0**	**0**	**0**	**12**	**1**	**13**

FICHA TÈCNICA FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES CDI Y HCB

Descripcion	Modalidad	Nombre	Dirección	UN	Metros	
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Centro de Desarrollo Infantil	Mundo Magico	Villa Olímpica . Vereda la Aurora CDI	1	350 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Centro de Desarrollo Infantil	Roble Sur	Vereda Roble Sur CDI	1	52 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Hogar comunitario agrupado	Villas del Rosario	Vereda Roble Centro (Salon Comunal)	1	85 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Hogar comunitario tradicional	Mi pequeño Mundo	Barrio las Mercedes	1	150 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Unidad Colsubsidio / DIMF/ Banco de alimentos	Colsubsidio/ Medio famiiar	Calle 2A No. e3 37 - Barrio Belén	1	150 m2	NOVIEMBRE

FUMIGACIÓN

N°	NOMBRE DE INSTITUCION	DIMENSIONES APROXIMADAS COMEDOR Y COCINA		DIMENSIONES APROXIMADAS SANITARIOS		ÁREA TOTAL
		DIMENSIONES	ÁREA(M2)	DIMENSIONES	ÁREA (M2)	
1	ROBLE SUR	15 M X 5 M	75	6 M X 5 M	30	105
2	ROBLE CENTRO	15 M X 5 M	75	15 M X 5 M	75	150
3	CARLOS GARAVITO ACOSTA	25 M X 20 M	600	10 M X 6 M	60	660
4	SANTA BARBARA	12 M X 10 M	120	3 M X 4 M	12	132

5	SIMON BOLIVAR B	20 M X 5 M	100	10 M X4 M	40	140	
6	POLICARPA SALAVARRIETA B	22M X 10 M	220	4M X 3M	12	232	
7	POLICARPA SALAVARRIETA A	16M X 14M	224	2M X 5M	10	234	
8	SAN BARTOLOME	10 M X 4 M	40	3 M X 2 M	6	46	
9	LA AURORA	7 M X 9 M	63	3M X 3 M	9	72	
10	SAN MARTIN	17 M X 6 M	102	4 M X 5 M	20	122	
11	SAN JOSE	11 M X 5 M	55	4 M X 5 M	20	75	

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
b) Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
c) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
d) Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
e) Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previa a su iniciación.
f) Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
h) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
j) Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
k) Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
p) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
q) Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
r) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

	s) Permanecer actualizado frente a las normas técnicas y jurídicas necesarias para la ejecución del contrato. t) Seguir el conducto regular planteamiento y solución de situaciones en el desarrollo de las actividades u) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto. Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: **Obligaciones Específicas:** a) Realizar una fumigación incluyendo la desinfección de ambientes y desratización para el control efectivo y prevención de proliferación de insectos, roedores y microorganismos, en los espacios y fechas solicitados en la ficha técnica. b) Realizar el lavado, limpieza y desinfección a los tanques de almacenamiento de agua potable y análisis de agua para el control de la calidad del agua, a los tanques de almacenamiento relacionados en la ficha técnica. c) Entregar a la entidad dos (2) juegos de certificados de lavado de tanques y fumigación, así como las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en las actividades de control integrado de plagas. d) Contar con la logística e insumos suficientes para suplir la necesidad objeto del contrato. e) El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio. f) E contratista debe contar con transporte para hacer el desplazamiento a cada sede, y utilizar el bilógico necesario para tal fin g) Utilizar productos que no sean tóxicos para los seres humanos. De conformidad al Decreto 1843 de 1991, no se recomienda la utilización de los productos clasificados como Categoría I Y II por ser altamente tóxicos, por lo tanto se deben utilizar productos clasificados como Categoría III y IV verificando antes su toxicidad y que sea apto para la industria alimenticia. h) El contratista responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás derechos a que haya lugar respecto a los profesionales que contrate para el cumplimiento del objeto contractual. i) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales, de acuerdo con la distribución que se indique. j) Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación. k) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía que se presente en relación de algún adulto mayor en ejecución del contrato. l) Elaborar oportunamente de mutuo acuerdo las actas de inicio y terminación del contrato, con el supervisor del mismo. m) Realizar una capacitación al personal de los centros y unidades afectadas sobre la importancia del control de plagas y vectores, así como el manejo adecuado de los espacios después de las intervenciones. n) Mantener un registro de todas las actividades realizadas, incluyendo fechas, tipos de productos utilizados y resultados obtenidos, para garantizar la transparencia y el seguimiento de las acciones emprendidas.
4. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al operador la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>6. VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor estimado de la presente contratación será de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($7.920.000)

Que de acuerdo a lo anterior se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato, el gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>VALOR</th><th>CDP</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>23410201030202020080 1 / 110205002090301
Adquirir servicios de mantenimiento de instalaciones de HCB Y CDI- (lavado de tanques) / Otros serv</td><td>$4.421.850</td><td rowspan="2">2024000713</td><td rowspan="2">07/10/2024</td></tr>
<tr><td>232201020102020200805 / ´11010120001
Realizar el contrato de fumigación de las sedes donde se encuentra el programa de alimentación escol</td><td>$7.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$11.421.850</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Descuentos, retenciones y contribuciones

Los siguientes son las tasas, contribuciones e impuestos que rigen el proceso de contratación y que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar su propuesta económica, según el acuerdo 025 de 28 de diciembre de 2020, acuerdo 018 de 2021 y acuerdo 02 de 2023.

<table>
<tr><th>TIPO DE IMPUESTO</th><th>TARIFA</th><th></th><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL</td><td>TARIFA POR 1000</td><td></td><td>VALOR EN PESOS</td><td>HASTA</td></tr>
<tr><td>INDUSTRIAL</td><td>5,6 Y 7</td><td></td><td>1,00</td><td>MAYOR</td></tr>
<tr><td>COMERCIAL</td><td>4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10</td><td></td><td>1,00</td><td>MAYOR</td></tr>
<tr><td>SERVICOS</td><td>5,6,7,,8,9, Y 10</td><td></td><td>1,00</td><td>MAYOR</td></tr>
<tr><td>FINANCIERO</td><td>5</td><td></td><td>1,00</td><td>MAYOR</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ESTAMPILLAS MUNICIPAL</th><th>TARIFA * 100</th><th>UVT</th><th>VALOR PESOS</th><th>VALOR PESOS</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>1%</td><td>70-300</td><td>3.294.550,00</td><td>14.119.500,00</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>1,5%</td><td>300-3080</td><td>14.119.500,00</td><td>144.960.200,00</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>2,0%</td><td>3080 Y MAS</td><td>130.628.960,00</td><td>MAYOR</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>4,0%</td><td></td><td>1,00</td><td>MAYOR</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td><td></td><td>APARTIR DE 1 ANTES DE IVA</td><td></td></tr>
<tr><td>TASA PRODEPORTE Y RECREACION</td><td>1%</td><td>70-300</td><td>3.294.550,00</td><td>14.119.500,00</td></tr>
<tr><td>TASA PRODEPORTE Y RECREACION</td><td>1,5%</td><td>300-3080</td><td>14.119.500,00</td><td>144.960.200</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	144.960.200,00	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1,00	MAYOR

RETENCION EN LA FUENTE	**NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN**	
COMPRAS	**Tarifas**	**Base**
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2,50%	$1.271.000
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3,50%	$1.271.000
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15,00%	$1.271.000
SERVICIOS	**Tarifas**	**Base**
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$188.000
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$188.000

7. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato el cual será el de la oferta que resulte ganadora. El valor total de la propuesta incluyendo impuestos no puede exceder del establecido como presupuesto oficial, El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: MEDIANTE UN (1) UNICO PAGO de acuerdo con la actividad realizada y entrega realizada una vez verificada, previa presentación del Informe de ejecución del contrato y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográficos y planilla de asistencia.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:
- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

Al pago se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo de;

RUBRO	**VALOR**	**CDP**	**FECHA**
23410201030202020080 1 / 110205002090301 Adquirir servicios de mantenimiento de instalaciones de HCB Y CDI- (lavado de tanques) / Otros serv	$4.421.850	2024000713	07/10/2024
232201020102020200805 /´11010120001 Realizar el contrato de fumigación de las sedes donde se encuentra el	$7.000.000		

	programa de alimentación escol			
	TOTAL	$11.421.850		

9. SUPERVISIÓN

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARIO DE EDUCACIÒN CULTURA, RECREACIÒN Y DEPORTE, Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1. Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.

Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

10. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Gachancipá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

11. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

12. CADUCIDAD

El Municipio de GACHANCIPÁ estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

13. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de GACHANCIPÁ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de GACHANCIPÁ para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las

	multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de GACHANCIPÁ a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de GACHANCIPÁ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de GACHANCIPÁ y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de GACHANCIPÁ puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en el presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de GACHANCIPÁ con ocasión de la firma ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las Controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente previa solicitud de conciliación elevada individualmente o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Atentamente,

ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ
Alcalde Municipio de Gachancipá

Elaboró. Karen Tatiana Prada Díaz – Profesional Universitario Secretaria General
Revisó. Yury Carolina Osorio Juyo – Secretaria de Desarrollo Social
Revisó. Gonzalo Antonio Rodríguez – Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte